

memoria de quieros de un memorial presentado por Antonio  
 Parcia de esta ciudad en que solicita un sitio para  
 panificax en la ombria de la villa. y que el Barxan  
 es de la Parcia de esta ~~ciudad~~ <sup>ciudad</sup>, y en su inteligencia acor  
 do el Ayuntamiento. dax su comision en forma a los  
 señores D. Juan <sup>maximiano fernandez</sup> y D. Juan <sup>vizca</sup> que  
 de ello rectoron inteligen. ya que daxan quinta  
 Ayuntamiento. muy reueltos para probar lo com  
 beniente = Eumenaid dego testado: Recudad = Entre linea  
 do, Jurisd. = vale

Con lo que se concluyo este Ayuntamiento que se  
 man y venalan dho. y como acostumbrar  
 doites

D. Juan Martinez D. Esteban Ortega  
 y Lorenzo  
 Josef fernandez  
 Juan Maximiano Josef Valera +  
 Sanandreu  
 Bartolomeo San  
 hercaeno +  
 Antena  
 Juan Gonzalez  
 Sanchez

Ayuntamiento En la villa de Bullas a tres de octubre de  
 mil ochocientos uno se junto el concejo, Justicia y Regido. de  
 ella en la villa de Bullas Ayuntamiento a saber los señores Juan  
 Maximiano fernandez Abogado de D. Josef fernandez Puente, D. Juan  
 Maximiano fernandez y D. Josef Valera Regido, D. Alonso max  
 imiano fernandez como Diputado del comun, y D. Juan Sanchez Pro  
 curador como lo han de ser y costumbre, no habiendo  
 concurrencia de los señores Esteban Ortega y Roque de Bepax por  
 enfermos, D. Berné sanchez carretero Diputado del comun  
 y D. Alonso Largo medico Lemoneso por ocupado y se  
 acordo lo que sigue

Quando intempo se que se haga nombram. de una  
 y ordeno que se demuevan la funcion de una madre  
 y Doxona mania ma del Roxario, ven embargo de q  
 D. Diego mania melgare, y D. Josef Escamez fernandez nombrado  
 el año anterior para que principia <sup>este depe</sup> no han cumplido  
 con su deber abandonando el nombram. por cuyaxonon  
 ha sido preciso que los señores D. Diego valgan a la peticion de  
 la mania para que corteo inibitiendola en lo que mixa  
 precisam. al obsequio de una Doxona, a fin de quitar

